

## La CNMC sanciona a Dazn por emitir publicidad sin identificar durante un partido de fútbol

- La infracción ocurrió el 28 de octubre de 2023 durante la retransmisión del partido entre el F.C. Barcelona y el Real Madrid.
- La sanción prevista de 182.531,00 euros se ha reducido un 40 % por reconocimiento expreso de la responsabilidad (20 %) y pago anticipado (20 %).

**Madrid, 17 de enero de 2025.-** La CNMC ha sancionado a Dazn por emitir una telepromoción sin identificarla como publicidad (182.531,00 euros). ([SNC/DTSA/007/24](#))

En concreto, la infracción ocurrió en el canal Dazn La Liga, de ámbito nacional, el día 28 de octubre de 2023, en el descanso de la retransmisión del partido de fútbol entre el F.C. Barcelona y el Real Madrid.

[La Ley General de Comunicación Audiovisual](#) establece que las telepromociones son susceptibles de producir confusión al espectador sobre su carácter publicitario y, en consecuencia, deben identificarse siempre con una transparencia con la indicación «publicidad».

Dazn ha reconocido su responsabilidad y ha pagado anticipadamente la sanción con una reducción acumulada del 40 %.

La CNMC recuerda que, contra estas resoluciones, Dazn podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

### Contenido relacionado:

- [SNC/DTSA/007/24](#)
- [Ley General de Comunicación Audiovisual](#)
- [CNMCBlog](#): Patrocinio, televenta, telepromoción, emplazamiento de producto... ¿pero qué me están vendiendo?
- [CNMCBlog](#): Si detectas contenido audiovisual que no respete la normativa, ¡cuéntanoslo!